

“Puntos resolutivos de la Versión Pública”

“Versión pública: ver al final del documento caratula de testado de información”

Monterrey, Nuevo León 14 de diciembre de 2022

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:**

32/2022

**PRESUNTO RESPONSABLE:**

[REDACTED] 1

**AUTORIDAD INVESTIGADORA:**

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:**

DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

**SENTENCIA DE RESOLUCIÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce de diciembre del 2022-dos mil veintidós.

**VISTO**

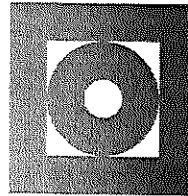
Para resolver el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se tramita bajo el número de expediente **P.R.A. 32/2022**, iniciado con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa **I.P.R.A. 34/2022**, suscrito por la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, de fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós, en contra [REDACTED]

[REDACTED] 2, por la presunta falta administrativa **NO GRAVE** consistente en el incumplimiento establecido en el artículo 7 fracciones I, II, III, VIII; 16, este artículo en relación al apartado Séptimo de Principios y Valores Éticos del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León y artículo 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se impone una **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISION** consistente a 3- días sin goce de sueldo en contra [REDACTED]

[REDACTED] 3, violentando con esto los principios y valores éticos como



Honradez, Integridad, Legalidad, Objetividad, Lealtad y Transparencia como Servidor Público, así como los artículos 7 fracciones I, II, III y VIII; 16 y 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, la fracción I del apartado Séptimo, de la Reglas Concretas del Comportamiento y Actuación del Código de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey y las fracciones I, II, III, IX, XV y XVIII del apartado Séptimo, Principios y Valores Éticos del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, razonamiento asentado en las **CONSIDERACIONES JURIDICAS** Quinta de esta resolución.

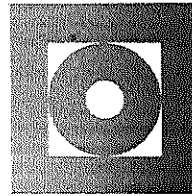
**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente [REDACTED] 4, la presente resolución en el domicilio que proporcione para los efectos de oír y recibir notificaciones para su debido conocimiento.

**TERCERO:** Se gire oficio al [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] 5, lo anterior a fin de que surtan los efectos legales correspondientes a la **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN COMISION** consistente a 3- días sin goce de sueldo en contra [REDACTED] 6

**CUARTO:** Se gire atento oficio [REDACTED]  
[REDACTED] 7, a fin de que quede formalmente inscrita la sanción consistente en **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN COMISION** consistente a 3- días sin goce de sueldo en contra [REDACTED]  
[REDACTED] 8.

**QUINTO:** Una vez notificado de [REDACTED]  
[REDACTED], esta autoridad tiene a bien ordenar la conclusión del presente expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el que se actuó.

**SEXTO:** Así lo resolvió y firma la **C. LIC. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey de conformidad con lo dispuesto por los artículos 208 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Y de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3 fracción IV, 9 fracción II, 10, 111, 112, 104 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 42 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y 10 inciso A) fracción I, e inciso B) fracción III del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey.



**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

		<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	P.R.A. 32/2022
	Fecha de Clasificación	30 de agosto de 2024.
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	08-2024 ordinaria.
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2, 3 y 8.  2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1, 4 y 6.  3.- Eliminado: Lugar de trabajo: 5 y 7.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León	

